

que suyo. Entendido y expuesto no tener motivo para negarle su solucion, Alcordan
la Admision como Vetus inscribiendo en los Padrones y Alcuerdos Lubricios.
Nulo que se Consulte esta Señoría q. fármico de su gto. S. lo q. habeas o q. Certifiques —

Mateo Guillen Pablo Lopez

Publicacion del vendo. //
de J. E.

Sala Valencia del mismo dia mas tarde, a premio de Sr. Alc. Camp. en el d. con un oficial
y numeroso público en la Plaza de armas, le ha publicado la circular del Exmo. Sr.
Gral. D. Pedro de Valenzuela, y dando al Exmo. Sr. G. en su oficio del Censo, en
el Dto. Oficial de q. Certifico = 

Session exordia

Llavar Villa de Alcalá uno á primero de Agosto de mil ochocientos treinta y Siete. Recaudados en el ejercicio extraordinario, previo citacion los Sres. del Ayuntamiento. Come, la may d'Agosto Alcalá, trataron y quedaron lo siguiente.

Dtos. Sres. después de tener conferenciado detenidamente sobre la falta de pan q. se observa para despacho al ejército. A concuerdo se hizo una exposición fundamentada al Sr. Ministro. Dijeron los Provinciales teniendo presente las causas q. la producen, q. la medida q. apunta de este Municipio es de utilidadalguna para su remedio. Que la mayor parte de vecinos son agricultores de su costo numero de tierras y numerosos son q. por precios q. tienen q. comprar diariamente q. pan, sin poder comnar alquillos con el pan q. llevan q. tienen q. Malvenderlo en la Comida o darlo á sus amos en pago de rentas, y como el mas numeroso deudos son forasteros q. viven en otros pueblos le viene de este sin provecho de sus habitantes, q. de aqui la falta q. se observa; q. Almagro hay ordinariamente leyes q. rebajan precios q. se dedican a Almagro q. el pan, como es una especie de voluntaria lisis entre obligados a ello, lo que ocasiona en tanto q. los combien q. intereses tienen en la tierra q. cuando no hallan el tiempo q. un precio razonable q. no tienen fondos para comprarlo. Que para su remedio ha sido continuamente en el tiempo inmemorial hacia el año 1833. Subvencion q. 800000 de reales q. una persona q. llevada de otra han hecho la obligacion de tener constitutiva de Almagro q. el pan. q. los precios señalados q. el Ayuntamiento en proporción al Corso del grano con solo el aumento de una cuarta cada q. q. se deprecia de aquello q. se trabaja q. se vende q. el Ayuntamiento 400.000 y 500.000 q. para menores reyes, resultando q. las ventajas de tener la pobla q. encauzadas la de q. de un Alumbrado de 1000000 q. no perjudicase a los labradores q. quedan libres de q. el pan del q. de la Comida sin ligacion q. portura q. los precios q. mejor les convenga. Solturado a S.E. q. mira establecer esta practica q. el año venidero q. Subvencion q. q. se dispende la Subvención q. se someta a la Approbacion como q. deudas Valores q. q. Municipales Med. q. en ello nos q. uno q. q. q. de la persona alguna Almagro q. por el contrario un Concordio Veneficio

Le dio Oficio de un oficio de la Iglesia. Dispensación Prov. fija. Verificóse el fin del año
de Octubre, Alrededor de la petición de D. José Serrano López, estando de 100 pesos en
esta villa, concediéndole la gracia de mil servicios a D. Alvaro en lugar de los que
necesitaba en su oficio de dispensación, cargandolos sobre los Propietarios de la misma y que
con la condición de no exigir remuneración alguna por la dispensación. Sus plazas: Cuenca.